

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015010

**MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA REPARACIÓN DE JARDINES
INFANTILES CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.**

TALCA, 08 FNE 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.713; Resolución Exenta Nº015/776 de 20 de marzo de 2012 y Resolución Exenta Nº 015/1637 de 20 de junio de 2013, Resolución Exenta Nº015/0106 de 23 de mayo de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuesto del Sector Público permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la reparación de jardines infantiles vía transferencia de fondos.

3.- Que con fecha 12 de mayo de 2014 se celebró con la I. Municipalidad de Yerbos Buenas, Convenio de Transferencia de Fondos para la reparación del jardín infantil "Rayito de Luz", código 07.408.008, ubicado en Quilipín S/Nº, sector Quilipín, de la comuna de Yerbos Buenas.

4.- Que para la ejecución de la obra fue necesario autorizar un aumento de capital a transferir en virtud de dicho convenio, de \$3.681.324.- (tres millones seiscientos ochenta y un mil trescientos veinticuatro pesos), lo que fue comunicado mediante Ord. Nº015/3563 de 18 de noviembre de 2014, de don Christian Cordova Torre, Jefe del Subdepartamento de Planificación.

5.- Que con fecha 02 de diciembre de 2014, se suscribió modificación del convenio de transferencia de fondos para la reparación de jardines infantiles.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos, celebrado con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**, para la reparación del jardín infantil Rayito de Luz, código 07.408.008, ubicado en Quilipín S/Nº, sector Quilipín, de la comuna de Yervas Buenas, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA REPARACIÓN DE JARDINES
INFANTILES**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS

*En la ciudad de Talca, a 02 de diciembre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional (TyP), don Andrés Emilio Esquivel Peña, Asistente Social, Cédula de Identidad N°10.050.884-2, ambos domiciliadas en calle 1 Norte N° 963 oficina 301, de la comuna de Talca, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**, RUT N°69.130.400-0, representada por su Alcalde don Luis Cadegán Morán, Cédula de Identidad N°7.344.977-4, ambos domiciliados en Avenida Centenario N°101, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO: *Con fecha 12 de Mayo de 2014, se suscribió un convenio de transferencia de fondos, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Yervas Buenas, para la reparación del jardín infantil "Rayito de Luz", código JUNJI 07.408.008, ubicado en Quilipín S/Nº, sector Quilipín, comuna de Yervas Buenas.*

SEGUNDO: *Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de reemplazar el párrafo primero de cláusula cuarta, en relación al costo estimado del proyecto, por el siguiente:*

"El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$20.193.943.- (veinte millones ciento noventa y tres mil novecientos cuarenta y tres pesos), que transferirá JUNJI a la MUNICIPALIDAD".

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 12 de mayo de 2014, antes citado.

CUARTO: La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional del Maule (TyP), para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0129 de 8 de octubre de 2008 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento del Director Regional, es la N° 015/0106 de fecha 23 de mayo de 2014.

La personería de don Luis Cadegán Morán, para representar a la MUNICIPALIDAD consta en Decreto Alcaldicio N°777, de fecha 06 de diciembre del 2012.

2.- Impútese el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

AEEP/MYM/FDJ/PHF/phf

Distribución:

- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Unidad Infraestructura (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes